

Santiago, 28 de septiembre de 2012.

**COMUNICADO MATERIALIZACIÓN DE PROCESO DE FUSIÓN POR INCORPORACIÓN
“FONDO MUTUO PENTA DEUDA INDEXADA LOCAL” AL “FONDO MUTUO PENTA DEUDA NOMINAL
LOCAL”, AHORA DENOMINADO “FONDO MUTUO PENTA DEUDA LOCAL”.**

Penta Administradora General de Fondos S.A., informa a los partícipes de los fondos mutuos indicados, que con fecha **09 de octubre del 2012**, se llevará a cabo la fusión por incorporación del Fondo Mutuo Penta Deuda Indexada Local (Fondo Mutuo Absorbido), al Fondo Mutuo Penta Deuda Nominal Local (Fondo Mutuo Absorbente), ahora denominado Fondo Mutuo Penta Deuda Local, subsistiendo este último como fondo mutuo continuador.

Para esos efectos, el procedimiento mediante el cual se llevará a cabo la fusión, es el siguiente:

1. Fecha de materialización de la fusión

09 de octubre del 2012.

2. Método de cálculo a utilizar para establecer la relación de canje de cuotas

Corresponderá a aquella relación resultante de la división entre el valor cuota de la Serie Única del Fondo Mutuo Absorbido al día 08 de octubre del 2012 y el valor cuota del Fondo Mutuo Absorbente y continuador de las Series A, C y D¹, de ese mismo día.

El número de cuotas que corresponderá a los partícipes del Fondo Mutuo Absorbido, será el producto entre la relación de canje determinada y el saldo en cuotas del día inmediatamente anterior a la Fusión, de conformidad al criterio de traspaso que se señala en el número 3 siguiente.

3. Criterio de traspaso de los aportes de los partícipes del fondo mutuo absorbido al fondo mutuo absorbente

El día de materialización de la Fusión, las cuotas que el partícipe tenga en la Serie Única del Fondo Mutuo Absorbido se canjearán por cuotas del Fondo Mutuo Absorbente conforme al siguiente criterio de traspaso:

Fondo Mutuo Absorbido Fondo Mutuo Penta Deuda Indexada Local	Fondo Mutuo Absorbente y Continuador Fondo Mutuo Penta Deuda Nominal Local, ahora denominado Fondo Mutuo Penta Deuda Local
Partícipes que posean un saldo en el Fondo Mutuo Absorbido al día inmediatamente anterior a la Fusión, por un monto inferior a \$50.000.000 de pesos chilenos.	Dichos partícipes pasarán a tener cuotas en la Serie A del fondo mutuo continuador.
Partícipes que posean un saldo en el Fondo Mutuo Absorbido al día inmediatamente anterior a la Fusión, por un monto superior a \$100.000.000 de pesos chilenos.	Dichos partícipes pasarán a tener cuotas en la Serie C del fondo mutuo continuador.
Partícipes que posean un saldo en el Fondo Mutuo Absorbido al día inmediatamente anterior a la Fusión, por un monto igual o superior a \$50.000.000 y menor a \$100.000.000 de pesos chilenos.	Dichos partícipes, pasarán a tener cuotas en la Serie D del fondo mutuo continuador.

¹ Si bien el fondo mutuo continuador también posee una Serie B, destinada al Ahorro Previsional Voluntario, no corresponde traspasar cuotas de partícipes del Fondo Mutuo Absorbido a esta Serie, por cuanto el Fondo Mutuo Deuda Indexada Local no ofrece dicho beneficio tributario.

4. Nuevo Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas de Fondo Mutuo Continuator

- Con fecha 27 de septiembre del presente, se depósito en el "Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos y Contratos de Suscripción de Cuotas de Fondos Mutuos", de la Superintendencia de Valores y Seguros, las modificaciones efectuadas al Reglamento Interno y Contrato de Suscripción de Cuotas del "Fondo Mutuo Penta Deuda Nominal Local", ahora denominado "Fondo Mutuo Penta Deuda Local", que será el fondo mutuo continuator.
- Conforme a la normativa vigente, las modificaciones introducidas al reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del fondo mutuo indicado, comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente, contado desde la fecha del depósito respectivo. En consecuencia, éstas entrarán en vigencia el mismo día de la materialización de la fusión.
- Desde la fecha del depósito de la modificaciones introducidas al reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del Fondo Mutuo Penta Deuda Nominal Local y hasta la fecha de entrada en vigencia de las mismas los partícipes tendrán derecho a rescatar las cuotas que hubieren suscrito con anterioridad a la vigencia de esas modificaciones, sin que les sea aplicable deducción alguna por concepto de comisión, si la hubiere.
- La especificación de las modificaciones efectuadas a ambos textos, las puede consultar en el Sitio de Internet Corporativo, www.bancopenta.cl, recuadro "Información Importante", y en el diario electrónico "El Mostrador", sección "Avisos Legales".

5. Efectos relevantes para los partícipes

- A contar de la fecha de materialización de la fusión, esto es, 09 de octubre de 2012, se dejará sin efecto el reglamento interno y contrato de suscripción de cuotas del Fondo Mutuo Penta Deuda Indexada Local, Fondo Mutuo Absorbido.
- En relación al objeto de inversión del Fondo Mutuo Penta Deuda Nominal Local, ahora denominado Fondo Mutuo Penta Deuda Local, fondo mutuo continuator, éste invertirá libremente en instrumentos de deuda de corto, mediano y largo plazo, y al menos el 60% de sus activos se invertirá en este tipo de instrumentos, de emisores nacionales. Al efecto, las inversiones podrán llevarse a cabo en pesos chilenos, indexados o no a la Unidad de Fomento, en dólares de los estados unidos, y en otras monedas que establece el reglamento interno. En tal sentido, lo que se buscó con las adecuaciones, es que el fondo mutuo continuator pudiera seguir ofreciendo un fondo cuyos subyacentes correspondan a instrumentos de renta fija, pero teniendo la posibilidad de invertir en distintas monedas de manera de ajustar la estrategia efectiva de inversión a la coyuntura económica nacional.
- Asimismo, el actual reglamento interno del Fondo Mutuo Absorbente contempla remuneraciones mayores a las del Fondo Mutuo Absorbido. No obstante, con la entrada en vigencia de las modificaciones introducidas al reglamento interno del Fondo Mutuo continuator, misma fecha en que se materializará la Fusión, las remuneraciones serán las que se indican en el cuadro siguiente:

Fondo Mutuo Absorbido Remuneración por administración Fondo Mutuo Penta Deuda Indexada Local	Fondo Mutuo Absorbente y Continuator Remuneración por administración Fondo Mutuo Penta Deuda Nominal Local, ahora denominado Fondo Mutuo Penta Deuda Local
Serie Única: Hasta un 1,5232% anual IVA incluido.	Serie A: Hasta un 2,80% anual IVA incluido.
	Serie B: Hasta un 2,10% anual IVA incluido.
	Serie C: Hasta un 1,80% anual IVA incluido.
	Serie D: Hasta un 2,40% anual IVA incluido.

Tan pronto se materialice la fusión, Penta Administradora General de Fondos S.A., informará en su Sitio de Internet Corporativo, www.bancopenta.cl, el resultado de la fusión.

Para mayor información, no dude en contactarse con su Ejecutivo de Inversión, o bien, dirigirse directamente a nuestras oficinas ubicadas en Avenida El Bosque Norte N° 0440, piso 13, Las Condes.